



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1996/14
9 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y
SOCIAL DE LA MUJER
40º período de sesiones
11 a 22 de marzo de 1996
Tema 3 del programa provisional*

CUESTIONES DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN RELACIONADAS CON
LAS NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Propuestas para el plan de mediano plazo para
el período 1998-2001

Nota del Secretario General

1. El Secretario General está preparando sus propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1998-2001. De conformidad con el párrafo 3.2 del reglamento para la planificación de los programas:

"El plan de mediano plazo traducirá en programas los mandatos legislativos. Sus objetivos y estrategias emanarán de los objetivos y orientaciones de política determinados por los órganos intergubernamentales. El plan reflejará las prioridades de los Estados Miembros tal como figuren en la legislación aprobada por los órganos intergubernamentales funcionales y regionales dentro de sus esferas de competencia y por la Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación. En este contexto, los órganos intergubernamentales subsidiarios y los órganos de expertos deberán abstenerse, por consiguiente, de hacer recomendaciones sobre las prioridades relativas de los programas principales esbozados en el plan de mediano plazo y, en cambio, deberán proponer, por conducto del Comité, las prioridades

* E/CN.6/1996/1.

relativas que hayan de asignarse a los diversos subprogramas dentro de sus respectivas esferas de competencia. El plan de mediano plazo individualizará claramente las actividades nuevas."

2. El párrafo 3.16 estipula que:

"Los órganos intergubernamentales y de expertos, al examinar los capítulos pertinentes del proyecto de plan de mediano plazo, recomendarán las prioridades que hayan de asignarse a los subprogramas en sus esferas de competencia. En cambio, se abstendrán de hacer recomendaciones sobre las prioridades relativas de los programas principales. El Comité del Programa y de la Coordinación, al hacer recomendaciones, y el Secretario General, al hacer propuestas sobre las prioridades de los programas, tendrán en cuenta las opiniones de dichos órganos."

3. También se señala a la atención de la Comisión el párrafo 3.15, en que se estipula que:

"[las] prioridades se basarán en la importancia del objetivo para los Estados Miembros, la capacidad de la Organización para alcanzarlo y la eficacia y la utilidad de los resultados."

4. Como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General sobre la forma y la estructura del plan de mediano plazo, las secciones del plan que anteriormente se clasificaban como programas se denominan ahora "subprogramas". En esta nota se presentan, para su examen por la Comisión, la descripción general correspondiente al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el proyecto de descripción del subprograma sobre el adelanto de la mujer.

1. Programa. Coordinación de políticas y desarrollo sostenible

5. El objetivo principal de la labor de este programa es proporcionar apoyo a los procesos centrales de formulación de políticas y de coordinación en las esferas económica y social. Las orientaciones y los objetivos generales del programa se derivan de la responsabilidad de la Organización de prestar apoyo a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de la Carta, en particular la Asamblea General y sus comisiones y el Consejo Económico y Social, de las resoluciones pertinentes relativas a la cooperación económica internacional y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, así como de los aspectos pertinentes del mandato del Secretario General como más alto funcionario administrativo de la Organización y de sus responsabilidades como Presidente del Comité Administrativo de Coordinación.

6. Este programa es responsabilidad del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, que comprende las siguientes dependencias principales:

División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social

División para el Adelanto de la Mujer

División de Política Social y Desarrollo

División de Desarrollo Sostenible

Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados¹

7. La labor del Departamento se guía por los mandatos emanados de los órganos creados en virtud de la Carta y de otros diversos órganos intergubernamentales a los que proporciona apoyo sustantivo, en particular la Asamblea General, incluidas las Comisiones Segunda y Tercera, el Consejo Económico y Social, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como de otros órganos a los que proporciona aportaciones sustantivas o respecto de los cuales desempeña una función de coordinación, como el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales. El Departamento tiene también una serie importante de mandatos derivados directamente de conferencias de las Naciones Unidas de cuya preparación y/o seguimiento se ha encargado, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. También hay mandatos derivados del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990.

8. Además de prestar servicios a los órganos intergubernamentales indicados, el Departamento proporciona apoyo sustantivo y técnico a los siguientes órganos de expertos, de asesoramiento o entre organismos:

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Comité de Planificación del Desarrollo

Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible

Grupo de altas personalidades sobre el desarrollo de África

Comité Administrativo de Coordinación (CAC)

Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible

Comité de Organización y Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones del CAC

Otros elementos del mecanismo subsidiario del CAC

9. En el desempeño de sus funciones, el Departamento en general procura prestar apoyo para la mejor integración y coordinación de la labor de las Naciones Unidas sobre los diversos aspectos del desarrollo. El enfoque amplio del organismo tiene por objeto la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Fortalecer la función de la Organización como foro para las deliberaciones y el desarrollo de consenso en las esferas económica y social, proporcionando para ello mayor apoyo sustantivo y técnico a los órganos intergubernamentales centrales;

b) Prestar apoyo a los procesos políticos permanentes y a los procesos especiales pertinentes para la elaboración de respuestas de política integradas y coordinadas a las cuestiones de desarrollo y a los problemas mundiales incipientes; para la negociación de acuerdos mundiales sobre reglas, normas y medidas de cooperación; y para el aumento de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo;

c) Promover y vigilar, según corresponda, la aplicación de planes, estrategias, programas o plataformas de acción convenidos, incluidos los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas que son responsabilidad del Departamento;

d) Prestar apoyo al Secretario General para aumentar la coherencia y la coordinación de las políticas dentro de las Naciones Unidas y entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

e) Fortalecer los vínculos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil y establecer medios innovadores de cooperación y modalidades de colaboración en esferas de interés común, incluidas las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de países;

f) Dar a conocer mejor la labor de las Naciones Unidas en las esferas económica y social mediante, entre otras cosas, el suministro de mayor acceso a las fuentes de información electrónica de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

2. Subprograma: Adelanto de la mujer

10. El objetivo general de este subprograma es el apoyo eficaz a la aplicación de las medidas contenidas en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, mediante, entre otras cosas, el aumento de la interacción con la sociedad civil. Con ese fin, en el marco del mandato establecido en el capítulo V de la Plataforma y en otras decisiones intergubernamentales, se aprovechará la posición central de este subprograma dentro de la Organización para promover la inclusión de las cuestiones relativas al género en los programas principales y reflejar un enfoque basado en los derechos respecto de

la igualdad entre hombres y mujeres. Para ayudar a lograr esa inclusión, el subprograma seguirá desempeñando su función histórica de defensa de la mujer y reuniendo y analizando información para fomentar la determinación de responsabilidades entre todos los agentes a los que incumbe la aplicación de la Plataforma.

11. Los principales objetivos del subprograma y las tareas conexas son:

a) Vigilar la medida en que la dimensión relativa al género se refleja y es objeto de adopción de medidas en los foros intergubernamentales pertinentes y en las políticas y programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y analizar y elaborar, según las necesidades, cuestiones de política de importancia creciente o que estén surgiendo como tendencias mundiales. Con ese fin se preparará una serie de análisis de política de las cuestiones de índole económica, social, ambiental y política planteadas en la Plataforma de Acción a fin de prestar asistencia a los órganos intergubernamentales, en particular la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social. Los análisis de las cuestiones relativas al género se realizarán sobre la base de las estadísticas y los indicadores de las Naciones Unidas, las investigaciones especializadas y la experiencia derivada de los programas de otras organizaciones del sistema, y de grupos de expertos y seminarios en que participarán especialistas de gobiernos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas;

b) Mejorar, como aplicación especial del enfoque basado en los derechos, la vigilancia de la medida en que las mujeres disfrutan de los derechos humanos, así como de la medida en que los mecanismos de derechos humanos se ocupan de las violaciones de los derechos de la mujer. Con ese fin se preparará una serie de análisis en que se presentará información sobre los factores relativos al género que son de importancia para el examen, por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de los informes que presentan los Estados partes con arreglo a los diversos convenios de derechos humanos, con el objeto de promover el respeto de esos instrumentos. Se elaborará una serie de estudios sobre la discriminación contra la mujer y sus causas en circunstancias determinadas como aportes a las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

c) Apoyar, mediante el análisis y la reunión de información, el establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos, incluido el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o el mayor uso de los mecanismos existentes;

d) Vigilar la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer. Se prepararán informes que servirán de base para la vigilancia intergubernamental del cumplimiento a nivel de todo el sistema de los compromisos contraídos en la Plataforma de Acción;

e) Mantener un diálogo constante sobre las cuestiones relativas al género entre las organizaciones del sistema, directamente y por intermedio del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación;

f) Mantener un intercambio de información interactivo con grupos especializados en relación con la Plataforma de Acción. Con ese fin se elaborará y aplicará un sistema, que incluirá el uso de comunicaciones electrónicas a través de la Internet, suministro de información a mecanismos nacionales y grupos especializados y recepción de información de esas instituciones.

3. Mandatos del subprograma sobre el adelanto de la mujer

Resolución 50/203 de la Asamblea General, titulada "Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer", en la que la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y estableció los parámetros para el seguimiento

Resolución 34/180 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, en que la Asamblea aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Resolución 48/121 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, titulada "Conferencia Mundial de Derechos Humanos", en que la Asamblea hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena

Resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los derechos humanos de la mujer

Resoluciones del Consejo Económico y Social 76 (V), de 5 de agosto de 1947, y 304 (XI), sobre comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, y 1992/19, sobre los procedimientos para la presentación de comunicaciones a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Notas

¹ En lo que respecta a África, de conformidad con la resolución 45/253 de la Asamblea General, el programa de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados se refleja en un programa aparte.
